



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5920

21/03/2024

18026

AUTOR/A: CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ, María de las Mercedes (GP); CARAZO HERMOSO, Eduardo (GP); CELAYA BREY, Javier (GP); CLAVELL LÓPEZ, Óscar (GP); DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, Jaime Miguel (GP); GUARDIOLA SALMERÓN, Mirian (GP); JIMÉNEZ LINUESA, Beatriz (GP); MARTÍN BLANCO, Nacho (GP); MARTÍNEZ LABELLA, Ana (GP); MERINO MARTÍNEZ, Javier (GP); MONEO DÍEZ, María Sandra (GP); MUÑOZ DE LA IGLESIA, Ester (GP); NACARINO-BRABO JIMÉNEZ, Aurora (GP); RAMAJO PRADA, Óscar (GP); ROMÁN JASANADA, Antonio (GP); SÉMPER PASCUAL, Borja (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta parlamentaria de referencia, se informa que el Consejo Superior de Deportes (CSD) ha incluido en todas las convocatorias de inversiones en obras y remodelación de instalaciones deportivas, desarrolladas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), unos criterios de valoración de territorialidad para las poblaciones que se presentaban a dichas convocatorias. Unos criterios que otorgaban puntos a las poblaciones menores de 50.000 y 20.000 habitantes, a las provincias con menos de 500.000 y 300.000 habitantes, y a la disminución de la población de la entidad solicitante en los últimos 3 años.

Así ha ocurrido con las siguientes ayudas:

1. “Ayudas a Corporaciones Locales para infraestructuras deportivas para eventos internacionales”.
2. “Ayudas europeas a instalaciones para eventos internacionales”.
3. “Ayudas europeas a instalaciones deportivas que fomenten el turismo deportivo sostenible”.



Adicionalmente, y en el marco de uno de los Acuerdos de la Conferencia Sectorial del Deporte, se concedieron nuevas ayudas en 2023. El destino de las ayudas concedidas se enmarcaba también en la inversión 02 de “Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas”, esta vez en su proyecto 3 “Promoción de la actividad física y la salud en zonas despobladas. RED PAFER”. Las actuaciones financiadas tienen por objeto la adecuación y mejora de estructuras y espacios deportivo/comunitarios locales en los que se implementen programas de ejercicio y actividad física en entornos rurales para su inclusión en una Red coordinada de promoción de la actividad física en las zonas rurales (PAFER).

Por otra parte, según lo dispuesto en la Disposición adicional decimoctava de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, se impulsará el programa deportivo «RETO DE». El programa tendrá como objetivo el desarrollo de actuaciones dirigidas a promocionar la actividad deportiva en los entornos rurales, haciendo del deporte un elemento dinamizador del territorio. Además, este programa deportivo tendrá la consideración de acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

El denominado programa deportivo «RETO DE» contemplará la ejecución de proyectos a través de cuatro líneas de actuación:

1. La organización de eventos deportivos que impliquen un desarrollo socioeconómico y de promoción turística para el territorio, enfocado a generar actividad económica en torno a la actividad deportiva.
2. La realización de la actividad deportiva que dinamice socialmente, dentro del respectivo ámbito de actuación, los municipios, las comarcas, las provincias o las comunidades autónomas donde se lleve a cabo.
3. La promoción de iniciativas deportivas vinculadas a potenciar los recursos naturales, patrimoniales, culturales y turísticos del territorio.
4. El apoyo a proyectos, programas y actividades deportivas que sean innovadoras y permitan aportar valor al ecosistema deportivo, empresarial y social del territorio, generando nuevos aprovechamientos de los recursos existentes.

Madrid, 30 de abril de 2024

